PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003024-2022-00178-00



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose al Despacho la presente acción **EJECUTIVA** propuesta por **SYSTEM GROUP S.A.S** contra **JESSICA MILENA RINCON** se observa que la demanda propuesta ya había sido de conocimiento de este recinto judicial bajo el radicado **680014003024-2021-00830-00**, y mediante auto del 13 de diciembre de 2021, se dispuso su rechazo.

De otro lado, el numeral 2° del artículo2° del Acuerdo N° 2944 de 2005 emitido por la Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se modificó parcialmente el artículo séptimo, numerales 1° y 2° de los Acuerdos 1472,1480 y 1667 de 2002, por los que se reglamenta el reparto de los negocios civiles, laborales y de familia respectivamente, establece:

"2. POR RECHAZO DE LA DEMANDA: Cuando esté ejecutoriado el auto que rechaza la demanda. En este caso, cuando se vuelva a presentar la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el despacho que rechazó la misma".

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el Acuerdo Nº PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura, en tanto que éste fue asignado a este Juzgado sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora con la hoja de reparto que reposa en la foliatura.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003024-2022-00178-00

RESUELVE

REMITIR la presente demanda EJECUTIVA propuesta por EJECUTIVA propuesta por SYSTEMGROUP S.A.S contra JESSICA MILENA RINCON, junto con sus anexos a la OFICINA JUDICIAL para los fines pertinentes. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6d13505016b7e4c19689e119fc10818305ad3a871fb950544e7c164da1294bc1

Documento generado en 21/04/2022 03:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

_

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.38 del 22 de abril de 2022.